

1282
MIL DOCUMENTOS
ARCHIVO JUDICIAL
DE SANTIAGO
SANTIAGO CHILE

Sa

REPERTORIO N° 9234/2005

CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS

IVAN MANUEL PINO ESPINOZA

A

ELISABET MARGOT AZÓCAR RUIZ



En Santiago, República de Chile, a ocho de Julio de dos mil cinco, ante mí, EDUARDO AVELLO CONCHA, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, comparecen: por una parte, como cedente, don IVAN MANUEL PINO ESPINOZA, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número siete millones ciento nueve mil cincuenta y cinco guión ocho, domiciliado en Marín cero quinientos cincuenta y cinco, Providencia; y por la otra parte, como cessionaria, doña ELISABET MARGOT AZÓCAR RUIZ, chilena,



soltera, comerciante, domiciliada en Chiloé número mil novecientos cincuenta, comuna y ciudad de Santiago, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos setenta y un mil trescientos ochenta guión tres; mayores de edad los comparecientes quienes acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas, y exponen: **PRIMERO:** Don Iván Manuel Pino Espinoza declara tener derechos en la herencia de don MANUEL JESÚS PINO SOTO, fallecido con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos. El auto de posesión efectiva del causante se otorgó con fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco por el Juez del Primer Juzgado Civil de Santiago en el Expediente Rol seiscientos ochenta y uno guión ochenta y cinco, inscrito a fojas veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho, número treinta y un mil ciento cuarenta y dos del año mil novecientos ochenta y cinco, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de Santiago.- **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, don IVAN MANUEL PINO ESPINOZA, vende, cede y transfiere todas las acciones, derechos y cuotas hereditarias que le corresponden o le puedan corresponder



por cualquier título o motivo en la herencia referida, a doña **ELIZABET MARGOT AZÓCAR RUIZ**, quien las compra, acepta y adquiere para sí.- Se comprenden en esta cesión especialmente los derechos hereditarios que recaen sobre el bien raíz ubicado en calle Chiloé número mil novecientos cincuenta, de la comuna de Santiago, cuya inscripción especial de herencia se practicó a fojas veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve, número treinta y un mil ciento cuarenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año mil novecientos ochenta y cinco.- En consecuencia, doña **ELISABET MARGOT AZÓCAR RUIZ** podrá intervenir en todos los trámites a que dé lugar la partición de los bienes heredados, con los mismos derechos con que podría haberlo hecho la cedente, si hubieren actuado personalmente.- **TERCERO:** El precio de esta cesión es la suma de cuatro millones de pesos, que la cessionaria paga al cedente en este acto, al contado y en dinero efectivo, declarando este último haber recibido dicha suma a su total satisfacción.- **CUARTO:** La cedente no se hace responsable sino de su calidad de heredera, conforme con lo previsto en el

COPIA CLAVADA LA OPERACION DE CESSION
SE LA MUESTRA EN COMERCIO CONSESIO EN



artículo mil novecientos nueve del Código Civil.- **QUINTO:**

Las partes se otorgan completo y recíproco finiquito tanto por los frutos o bienes de la herencia que haya percibido el cedente como por los gastos en que haya incurrido en razón de la herencia.- **SEXTO:** Los gastos que se originen de la confección de la presente escritura y las correspondientes a las inscripciones conservatorias, serán de cargo de la cesionaria.- **SEPTIMO:** Las partes señalan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos de este contrato, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones o subinscripciones que sean procedentes.- En comprobante, previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.

[Handwritten signature and fingerprint over the text]

7109055-8.

[Handwritten signature and fingerprint over the date]

6.871.380-3

**AUTORIZO EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 402
DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES**

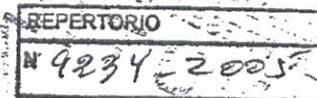
**REPERTORIO
N 923412005**

**NOTARIA
SANTIAGO**

SUPLEN



COMPLEMENTANDO LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, se deja constancia del siguiente documento: "Formulario Para Pagos de Contribuciones.- Form. Treinta.- Número de Rol: cero tres mil setecientos veinte guión cero veinticinco.- Comuna: cero ochenta y cuatro.- Páguese hasta treinta/ cero seis/ dos mil cinco.- Cuota Dos.- Nombre: SUC. PINO SOTO MANUEL JESÚS.- Dirección: CHILOÉ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.- Comuna: SANTIAGO SUR.- TOTAL CONTRIBUCIÓN A PAGAR: trescientos un mil ochocientos noventa y tres pesos.- Hay timbre de cancelado del Banco Santander Conforme.



LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE
ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO,

13 ABR 2016



APROBADO



